



DECRETO N°

**3294**

TEMUCO, **25 AGO. 2025**

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 14/08/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANDREA CONTRERAS OBREQUE**, El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 30/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Somos Barrios Prioritarios año 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

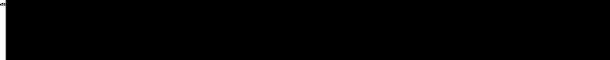
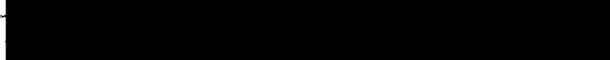
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14/08/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANDREA CONTRERAS OBREQUE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	18/08/2025	TERMINO	31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
1.COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCION EN EL BARRIO PRIORIZANDO, DE LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: PLANES DE ACCION BARRIAL PUBLICO - PRIVADA, PLANES DE CONTROL Y FISCALIZACIONES IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE PREVENCION DEL DELITO, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGA LA SUBSECRETARIA PARA LA EMPLMENTACION DEL PROGRAM EN EL TERRITORIO. 2.SUPERVISAR LA EJECUCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCION E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA. 3.COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA. 4.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARIA ACERCA DE SITUACIONES CRITICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO. 5.ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EN LA COMUNA LOS QUE DEBE SER REMITIDOS A LA CONTRAPARTE TECNICA DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO DIAS DEL MES. 6.MANTENER COORDINACION CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA. 7. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DEL DELITO. 8.OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERAN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACION AL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.102.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$742.000			
SEPTIEMBRE	\$1.590.000			
OCTUBRE	\$1.590.000			
NOVIEMBRE	\$1.590.000			
DICIEMBRE	\$1.590.000			
IMPUTACION	214.05.05.001.019		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.102.000.- **Siete millones ciento dos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.019** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vm

c.c., D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

